



## CONVOCATORIA DE **AYUDAS al ESTUDIO** **FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA**

### INSTRUCCIONES Y CRITERIOS

En **Fundación Mutualidad Abogacía** consideramos que uno de los pilares más importantes en la vida de las personas es la **educación**. Un factor determinante en el avance y progreso de las sociedades, además de ser un cimiento fundamental de conocimiento, cultura y valores.

Las Ayudas al Estudio de Fundación Mutualidad Abogacía permiten a los/as mutualistas, y sus familias, reducir las cargas económicas derivadas de la formación de sus hijos/as y/o menores a cargo.

Por ello, sirviéndonos de la solidaridad entre nuestros/as mutualistas como principio rector, desde la Fundación ponemos en marcha un sistema de asignación de ayudas ecuánime, que permite hacer un reparto correcto de cada tipología de ayuda aprobada por el Patronato de nuestra entidad.

Las **tipologías de ayudas** a otorgar en la presente convocatoria son:

- **De incentivo a la escolarización**, destinada a familias con niños y niñas menores de tres años, así como alumnado de primer y segundo ciclo de educación infantil.
- **Realización de enseñanzas obligatorias (Educación Primaria, Secundaria y Educación Especial)**, así como bachillerato y formaciones profesionales de Grado Medio (postobligatorias).
- **Realización de estudios Superiores**: Grados Universitarios o formaciones profesionales de Grado Superior. Quedan excluidos en la concurrencia de las ayudas, cualquier estudio de postgrado y/o máster.

### ¿A quién van destinadas estas ayudas?

La **Convocatoria de Ayudas al Estudio 2021/2022** están destinadas a todos/as aquellos/as mutualistas, que estén registrados/as como Amigos/as de la Fundación y que tengan hijos/as o menores a cargo en edad escolar o en proceso de aprendizaje académico.

Los miembros de los Órganos de Gobierno de **Mutualidad Abogacía y de la Fundación Mutualidad Abogacía** no podrán, bajo ningún concepto, participar en la presente convocatoria.

La presentación de solicitud supondrá, por parte del/a solicitante, la aceptación expresa de las bases y sus criterios de evaluación, política de privacidad y autorizaciones de datos.

### ¿Cuántas ayudas se otorgarán y de qué importe?

Solo se podrá solicitar una **única ayuda por mutualista/solicitante**. En el caso de cónyuges mutualistas con un solo hijo/a, ambos podrán solicitar la ayuda, pero solo se le otorgará a uno de ellos, siempre y cuando la valoración de su solicitud se encuentre dentro de la nota de corte establecida para la convocatoria vigente.

El número de ayudas por cada categoría es:

- **800 ayudas para gastos de incentivos a la escolarización y Educación Infantil** por un importe de 800 euros cada una.
- **800 ayudas para estudios de Primaria, Secundaria (obligatoria y postobligatoria) y Educación Especial** consistentes en 400 euros cada una para adquirir libros de texto, así como para la realización de actividades complementarias y extraescolares que mejoren el currículo escolar de los/as menores.
- **250 ayudas para estudios de Educación Superior (grados universitarios y formación profesional de grado superior)** a razón de 600 euros cada una, para la adquisición de libros, soportar gastos de movilidad geográfica, o para la participación de todas aquellas actividades que mejoren la capacitación educativa y profesional del/a estudiante.

## Compatibilidad

Esta ayuda económica es compatible con todas aquellas de origen público o privado que pueda percibir el/la menor y/o estudiante en cuestión, antes o durante la vigencia de la ayuda.

## Fiscalidad

Las Ayudas para Estudios de Fundación Mutualidad Abogacía tributarán como rendimiento del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley IRPF, estando sometidas a retención, que aplicará la Fundación Mutualidad Abogacía, en los términos previstos en el artículo 99 de la misma Ley.

En cualquier caso, las obligaciones fiscales de estas ayudas correrán a cargo de los/as beneficiarios/as de las mismas.

## ¿Cómo se solicitan estas ayudas?

**El plazo de la presente convocatoria estará vigente desde el 21 de septiembre a las 9:00h, hasta las 14:00h, del 21 de octubre de 2021.**

Para poder solicitar una Ayuda al Estudio es necesario e imprescindible que el/a mutualista acceda a la página web [www.fundacionmutualidadabogacia.org](http://www.fundacionmutualidadabogacia.org) dentro del apartado **Amigos/as de la Fundación** y se registre en el mismo desde el navegador soportado Google Chrome.

Una vez registrado/a, el/la mutualista será redirigido para **completar el login con su DNI/NIE/Pasaporte** e incluir la contraseña introducida en el registro inicial. Recuerda que ésta debe estar conformada por una secuencia alfanumérica, contener ocho caracteres y al menos una mayúscula.

Completado el login, el/la solicitante podrá visualizar las convocatorias abiertas por la Fundación y deberá seleccionar aquella a la quiera postular. Es importante recordar que para la evaluación de la solicitud será imprescindible aportar la documentación acreditativa que se requiera. Si esta no es proporcionada en tiempo y forma, supondrá que la candidatura no ha sido aplicada con éxito.

**La información obligatoria** que el/a solicitante debe aportar para formalizar la solicitud es:

- **Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjería o Pasaporte del/la solicitante:** fotocopia DNI/NIE/Pasaporte.
- **Documentación Acreditativa de ingresos del/a solicitante y/o unidad familiar.**
  - **Familias monoparentales:** Título de familia monoparental (si procede), Libro de Familia o certificado correspondiente del Registro, certificado de defunción del cónyuge (para el caso de viudas/os) y padrón municipal.
  - **Nuclear Simple** (Familia con hijos/as con menores a cargo): Libro de Familia o certificado correspondiente del Registro y padrón municipal.
  - **Familia de progenitores separados:** Libro de Familia o certificado correspondiente del Registro. Padrón Municipal. Sentencia de divorcio: convenio regulador custodia.

- **Familias reconstituidas:** certificado de inscripción del matrimonio en el Registro Civil o de parejas estables, sentencia judicial o convenio de guarda y custodia de los menores y documento que justifique la tutela legal, en el caso de relaciones no paterno-filiales.
- **Nº de hijos/as en la unidad:** Libro de Familia o certificado correspondiente del Registro.
- **Nivel de Ingresos (base imponible general del solicitante):** Declaración de la Renta 2020.
- **Nº de hijos/as escolarizados:** certificado acreditativo expedido por el centro educativo (guardería, colegio, instituto, universidad o centro de estudios homologado) donde se acredite la escolarización de los hijos/as estudiantes, o en su caso, resguardo de matriculación o recibo de pago de la matrícula para el curso escolar en vigor.
- **Certificado de Titularidad bancaria,** cuyo titular sea el propio solicitante. No se admitirán cuentas bancarias a nombre del/a hijo/a solicitante.

Se podrá asimismo aportar **información complementaria:**

- **Documento acreditativo de víctima de violencia de género:** Informe de Servicios Sociales, sentencia, medidas cautelares, etc.
- **Documento acreditativo de víctima del terrorismo.**
- **Certificados de reconocimiento de discapacidad y/o LAPAD:** Tarjeta identificativa y /o reconocimiento de la comunidad autónoma competente en vigor.
- **Documento acreditativo de situación de desempleo del/a solicitante:** reconocimiento de la prestación, DAR-DE, así como informe negativo de no percepción de ingreso alguno en concepto de subsidio emitido por el organismo competente (SEPE).
- **Movilidad geográfica del/a estudiante:** contrato de alquiler de piso/habitación/colegio mayor donde resida el/la estudiante durante el año académico, así como recibo de pago de este. Se considera movilidad geográfica cuando se produce un cambio de domicilio del habitual por parte del/la estudiante.

**NOTA ACLARATORIA:** los documentos presentados han de presentarse en formato PDF (no se admitirán imágenes), deben estar completos y ser legibles. En el caso de adjuntar varios documentos para una misma realidad, debe realizarse una concatenación a un solo documento PDF (cuyo peso no debe exceder de 1MB). Cualquier otro documento anexo que no tenga relación directa con la solicitud implicará el rechazo automático de esta.

**El incumplimiento de alguna de estas premisas impedirá la comprobación de los datos y motivará cambios en el puntaje de respuesta y en la nota final de la solicitud.**

La Fundación Mutualidad Abogacía se reserva el derecho de solicitar los originales de la documentación remitida, siempre y cuando se estime oportuno, dando lugar a la exclusión de la solicitud en los supuestos que exista ocultación o inexactitud de los datos.

Una vez que el cuestionario esté cumplimentado, el/a solicitante deberá hacer “clic” en “solicitar” para grabar su petición. De manera inmediata, el/la solicitante recibirá un correo electrónico donde se le informará de la tramitación exitosa de la solicitud y la referencia de esta para su identificación.

En caso de empate, la Fundación empleará como criterio de desempate la menor base imponible de la declaración de la renta de los/as solicitantes. Esta situación puede implicar que, aun habiendo obtenido el/a solicitante la nota mínima de corte para ser beneficiario/a, la Ayuda al Estudio le sea denegada, circunstancia que se indicará en la comunicación de la resolución de su solicitud.

## Plazos de la convocatoria

1. **Presentación de solicitudes:** el plazo de la presente convocatoria estará vigente **desde el 21 de septiembre a las 9:00h, hasta las 14:00h, del 21 de octubre de 2021.**

Las solicitudes que no presenten defectos de forma pasarán al estado de validación, condición imprescindible para optar a una de las Ayudas al Estudio Fundación Mutualidad Abogacía de la presente convocatoria.

Las solicitudes que tengan defectos de forma serán requeridas para subsanar las deficiencias encontradas y ser modificadas en el plazo de la presente convocatoria. Una vez finalizado el plazo, los solicitantes dispondrán de 5 días naturales tras la notificación del requerimiento, para realizar las modificaciones pertinentes.

Se requerirá la subsanación de la solicitud **una única vez** en la convocatoria.

## 2. Valoración de solicitudes y comunicación de resolución: durante el mes de noviembre 2021.

Una vez que el equipo de gestión de la Fundación haya analizado aquellas candidaturas dentro de la nota de corte y previa aprobación del Patronato o la Comisión Permanente Ejecutiva, se notificará la resolución de la convocatoria a través de correo electrónico a lo largo del mes de noviembre.

En el caso en el que la resolución sea positiva, la Fundación procederá a realizar un único pago, mediante transferencia, a los/as beneficiarios/as en el mes de diciembre de 2021. Este pago se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria que se haya indicado en el formulario de solicitud, y de la cual ha de ser titular el/a solicitante.

## 3. Alegaciones: durante el mes diciembre 2021.

Las personas solicitantes que manifiesten su disconformidad con la resolución de las ayudas podrán hacer alegaciones en un plazo máximo de 5 días naturales respondiendo al correo electrónico de la resolución. La Fundación procederá a contestar a dichas alegaciones en el plazo de 5 días naturales desde la fecha fin de presentación de alegaciones.

## Información complementaria

Con objeto de mantener una comunicación fluida y transparente con el mutualista, la persona solicitante deberá registrarse en el Portal Amigos/as de la Fundación. En caso de presentar cualquier duda a lo largo del proceso de solicitud de las ayudas, podrá ponerse en contacto a través del mail [ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org](mailto:ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org)

**Cualquier comunicación o consulta que se realice deberá ser a través de la misma dirección de correo electrónico registrada en el Portal de Amigos/as de la Fundación**

En caso de que su consulta no sea atendida a través del buzón en un plazo máximo de 48h, se ha habilitado el teléfono 914 10 08 54 para su atención en horario de lunes a jueves de 15 a 17:30h.

**NOTA ACLARATORIA:** todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.



**En caso de duda o consulta  
pueden dirigirse a:**

[ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org](mailto:ayudas@fundacionmutualidadabogacia.org)

## ANEXO 1: Tratamiento de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por ti o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la **Fundación Mutualidad Abogacía**, cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: calle Serrano, 9, 28001, Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico: [buzon@mutualidadabogacia.com](mailto:buzon@mutualidadabogacia.com), contacto del Delegado de Protección: [proteccion.datos@mutualidadabogacia.com](mailto:proteccion.datos@mutualidadabogacia.com).

Sus datos serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de su candidatura y, en el caso de resultar beneficiario la ayuda, proceder al pago correspondiente y publicar su nombre y en algunos casos su imagen en la página web [www.fundacionmutualidadabogacia.org](http://www.fundacionmutualidadabogacia.org), o a través de los diferentes canales que la Fundación tuviera en las redes sociales a efectos de promoción de nuestras actividades.

La Fundación comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente.

Sus datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año, en el caso de que se adjudique la ayuda los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales. Al ser uno de los criterios de solicitud no haber disfrutado anteriormente de una ayuda, le informamos de que los números de DNI de los beneficiarios de ayudas se guardarán encriptados en nuestros sistemas durante 20 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este criterio.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud. En cuanto a la publicación de los datos de los premiados en la página web y en caso necesario la gestión de la inscripción como socio de la Fundación, la base legal es el consentimiento que nos puede haber otorgado autorizándonos a ese tratamiento. Le recordamos que podrá retirar el consentimiento prestado en cualquier momento sin que ello afecte al tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito a través de [proteccion.datos@mutualidadabogacia.com](mailto:proteccion.datos@mutualidadabogacia.com). En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, tuviese que comunicar a la Mutualidad deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.

## ANEXO 2: Puntajes

### AYUDAS AL ESTUDIO FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA

SITUACIÓN MUTUAL	Puntos
Sistema profesional alternativo	4
Sistema profesional complementario	0
PUA (PPA, SVA, PIAS), Plan de Ahorro 5, RVR, Plan Junior (suscrito por representante legal)	0
Mutualistas: (ninguna de las anteriores)	0

  

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	Puntos
Monoparental/ monomarental	2
Nuclear simple	1
Familia de progenitores separados: Guarda y custodia individual o exclusiva	2
Familia de progenitores separados: Guarda y custodia compartida.	1,5
Familias reconstituidas	1

  

NÚMERO DE HIJOS/AS DE LA UNIDAD (OBLIGATORIA)	Puntos
4 hijos/as o más	3
3 hijos/as	2,5
2 hijos/as	2
1 hijo/a	1,5

  

VIOLENCIA DE GÉNERO (OPCIONAL)	Puntos
Reconocimiento como víctima de violencia de género	0,5

  

VÍCTIMA DE TERRORISMO	Puntos
Certificado de víctima de terrorismo del Ministerio del Interior	0,5

  

DISCAPACIDAD EN LA UNIDAD FAMILIAR	Puntos
51-90%	1,5
33-50%	1
Menos del 33%	0,5

## ANEXO 2: Puntajes

### AYUDAS AL ESTUDIO FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA

#### SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA FAMILIA (Base imponible del solicitante)

#### Puntos

Hasta 10.000€	6
De 10.001 a 12.000€	5,8
De 12.001 a 13.000€	5,6
De 13.001 a 14.000€	5,4
De 14.001 a 15.000€	5,2
De 15.001 a 16.000€	5
De 16.001 a 17.000€	4,8
De 17.001 a 18.000€	4,6
De 18.001 a 19.000€	4,4
De 19.001 a 20.000€	4,2
De 20.001 a 21.000€	4
De 21.001 a 22.000€	3,8
De 22.001 a 23.000€	3,6
De 23.001 a 24.000€	3,4
De 24.001 a 25.000€	3,2
De 25.001 a 26.000€	3
De 26.001 a 27.000€	2,8
De 27.001 a 28.000€	2,6
De 28.001 a 29.000€	2,4
De 29.001 a 30.000€	2,2
De 30.001 a 31.000€	2
Más de 31.001€	1,8

## ANEXO 2: Puntajes

### AYUDAS AL ESTUDIO FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA

SITUACION DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE	Puntos
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio ordinario	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio especial covid19	1
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por cotización insuficiente	1
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por agotamiento de la prestación contributiva, con cargas familiares	1
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por subsidio para mayores de 45 años	1
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por subsidio para mayores de 52 años	1
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por subsidio por revisión de una incapacidad	1
Estoy en situación de desempleo y cobro ayudas extraordinarias: RAI y el subsidio SED	1
Estoy en situación de desempleo y no cobro ningún tipo de subsidio	1,5

SITUACION DE DESEMPLEO DEL CÓNYUGE	Puntos
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio ordinario	0,3
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio especial covid19	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por cotización insuficiente	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por agotamiento de la prestación contributiva, con cargas familiares	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por subsidio para mayores de 45 años	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por subsidio para mayores de 52 años	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro subsidio por subsidio por revisión de una incapacidad	0,5
Estoy en situación de desempleo y cobro ayudas extraordinarias: RAI y el subsidio SED	0,5
Estoy en situación de desempleo y no cobro ningún tipo de subsidio	1



## ANEXO 2: Puntajes

### AYUDAS AL ESTUDIO FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA

#### ANTIGÜEDAD MUTUALIDAD

#### Puntos

Hace más de 25 años	1,3
Entre 24 y 20 años	1,1
Entre 19 y 15 años	0,9
Entre 14 y 10 años	0,7
Entre 9 y 5 años	0,5
Hace menos de 4 años	0,3

#### N.º DE HIJOS/A ESCOLARIZADOS

#### Puntos

Con 4 hijos/as o más	2
Con 3 hijos/as	1,5
Con 2 hijos/as	1
Con 1 hijo/a	0,5

#### INCENTIVO A LA ESCOLARIZACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL

#### Puntos

Guardería y Educación Infantil de titularidad privada	2
Guardería y Educación Infantil de titularidad concertada	1,5
Guardería y Educación Infantil de titularidad pública	1

#### EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA (OBLIGATORIA Y POSOBLIGATORIA) Y EDUCACIÓN ESPECIAL HIJOS/AS QUE REQUIERAN ATENCIONES ESPECIALIZADAS

#### Puntos

Sí	0,5
No	0

## ANEXO 2: Puntajes

### AYUDAS AL ESTUDIO FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA

#### ESTUDIOS SUPERIORES

##### CRÉDITOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (GRADOS)

#### Puntos

Más de 70 créditos	2
Entre 36 y 69 créditos	1,5
Entre 21 y 35 créditos	1
Menor o igual que 20 créditos	0,5

#### IMPORTE DE LA MATRÍCULA FORMACIONES PROFESIONALES DE GRADO SUPERIOR

#### Puntos

Más de 2.500€	2
Entre 2.000€-2.499€	1,5
Entre 1.000-1.999€	1
Menos de 999€	0,5

#### MOVILIDAD HIJOS/AS CON ESTUDIOS SUPERIORES

#### Puntos

Sí	0,5
No	0